



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS

31/07/2020



E D I C T O

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Los señores **ORLANDO DE JESUS MUÑOZ BERMUDEZ**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. **71.589.370** y **CESAR AUGUSTO ZAMORANO GÓMEZ**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. **71.930.604**, son titulares del Contrato de Concesión Minera No. **JBQ-11051**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS ASOCIADOS**, ubicada en el Municipio de **AMALFI**, de este Departamento, suscrito el día 16 de marzo de 2009, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 04 de mayo de 2009 bajo el código **HJID-03**.

Que la **Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia dicto la Resolución 20190800111036 del 18 de diciembre 2019**

“(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD a Los señores **ORLANDO DE JESUS MUÑOZ BERMUDEZ**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. **71.589.370** y **CESAR AUGUSTO ZAMORANO GÓMEZ**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. **71.930.604**, son titulares del Contrato de Concesión Minera No. **JBQ-11051**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS ASOCIADOS**, ubicada en el Municipio de **AMALFI**, de este Departamento, suscrito el día 16 de marzo de 2009, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 04 de mayo de 2009 bajo el código **HJID-03**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue:

- El formulario de declaración de producción y liquidación de las regalías del trimestre III de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a los señores **ORLANDO DE JESUS MUÑOZ BERMUDEZ**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. **71.589.370** y **CESAR AUGUSTO ZAMORANO GÓMEZ**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. **71.930.604**, son titulares del Contrato de Concesión Minera No. **JBQ-11051**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS ASOCIADOS**, ubicada en el Municipio de **AMALFI**, de este Departamento, suscrito el día 16 de marzo de 2009, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 04 de mayo de 2009 bajo el código **HJID-03**.

, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue:

- La corrección por vía WEB en la plataforma del SI.MINERO del Formato Básico Minero Anual de 2018, teniendo en cuenta las especificaciones del numeral 2.3.2 del concepto antes transcrito.
- La modificación de la Póliza minero ambiental, teniendo en cuenta las especificaciones del numeral 2.4 del concepto antes transcrito.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR a los titulares del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **JBQ-11051**, lo siguiente:

- Los formularios de declaración y liquidación de regalías de los trimestres I, II y III de 2016 para Arena de río, Grava de río y Oro.
- Los formularios de declaración y liquidación de regalías de los trimestres IV de 2017 para Arena de río, Grava de río, Oro y Plata.
- Los formularios de declaración y liquidación de regalías de los trimestres I, II, III y IV de 2018 para Arena de río, Grava de río y Oro.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS

(18/12/2019)

- Los formularios de declaración y liquidación de regalías de los trimestres I y II de 2019 para Arena de río, Grava de río y Oro.
- Los Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.
- Los Formatos Básicos Mineros Anuales de los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO a las titulares del Contrato de Concesión No. **JBQ-11051**, el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1277085** del día **22 de noviembre de 2019**, para que acoja las recomendaciones indicadas, y para los demás fines que considere pertinente.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente a los interesados. De no ser posible, proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas."

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el microsítio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 03 de agosto del 2020 a las 7:30 am y se desfija el día 10 de agosto de 2020, a las 5:33p p.m.

MARIA VICTORIA AGUDELO
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Secretaría de Minas

